



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 432 Ejemplares  
60 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Martes 03 de Agosto de 2021

No. 143

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 8757  
Decreto de Cancelación de Personalidades Jurídicas.....7295

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Certificado de Cambio de Razón Social.....7297

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Resolución Ejecutiva-PA-No. 002-2021.....7297

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 010-2021.....7298

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Concurso No. 001-2021.....7299

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa  
RAE-ANA-DGRH-0050-2021.....7300

### SECCIÓN MERCANTIL

Invitación.....7302  
Acuerdos Generales de Fusión.....7302

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....7314

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7314

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A. N. N.º. 8757**

**DECRETO DE CANCELACIÓN  
DE PERSONALIDADES JURÍDICAS**

**Artículo 1 Objeto**

Cáncélase la Personalidad Jurídica de las entidades siguientes:

1. Asociación Centro de Estudios y Promoción Social (CEPS), Decreto A. N. N.º. 188, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
2. Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz de Managua, APECC, Decreto N.º. 1421, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;
3. Asociación Nicaragüense de Nefrología (ANINEF), Decreto A. N. N.º. 6078, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
4. Asociación Acción Internacional por la Salud Nicaragua (AIS - NICARAGUA), Decreto A. N. N.º. 2284, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
5. Asociación Nicaragüense de Diabetología (ANIDIAB), Decreto A. N. N.º. 6787, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
6. Asociación Nicaragüense de Neumología (ANINE), Decreto A. N. N.º. 5162, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
7. Asociación Nicaragüense de Climaterio y Menopausia (A.N.C.Y.M.), Decreto A. N. N.º. 5595, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
8. Asociación Hogar de Esperanza, Decreto A. N. N.º. 3770, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;
9. Asociación Urológica de Nicaragua (ASUNIC), Decreto A. N. N.º. 5411, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

10. Fundación Piera y Antonio Ferrerio (FUPAFE), Decreto A. N. N.º. 1356, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

11. Asociación de Pobladores del Residencial Lomas de Monteverde (APROLOM), Decreto A. N. N.º. 8077, con domicilio en el Municipio de Ticuantepe de la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre;

12. Asociación Liga Nacional Contra la Leucemia y el Cáncer en el Niño "Julio Cortázar", Decreto A. N. N.º. 202, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

13. Asociación Sociedad Nicaragüense de Medicina General (SONIMEG), Decreto A. N. N.º. 4996, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

14. Asociación Nicaragüense de Fomento Social, Asociación Nicaragüense de Fomento - A.N.F, Decreto N.º. 1609, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

15. Asociación Médica Nicaragüense (A.M.N), Decreto A. N. N.º. 1469, con domicilio en la Ciudad de Managua;

16. Asociación Nicaragüense para el Estudio y Tratamiento del Dolor," A.N.E.T.D., Decreto A. N. N.º. 7580, con domicilio en la Ciudad de Managua;

17. Asociación Nicaragüense de Dermatología y Sifilología (ASONIDEFI), Decreto A. N. N.º. 1167, con domicilio en la Ciudad de Managua;

18. Asociación Nicaragüense de Anestesiología y Reanimación (A.N.A.R.E.), Decreto A. N. N.º. 1115, con domicilio en la Ciudad de Managua;

19. Asociación Nicaragüense de Infectología (ANI), Decreto A. N. N.º. 5517, con domicilio en la Ciudad de Managua;

20. Asociación Nicaragüense de Psicólogos, (ANIPS), Decreto N.º. 8, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

21. Fundación Siglo XXI, S-XXI, Decreto A. N. N.º. 808, del domicilio de la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

22. Asociación Pro Ayuda a Enfermos con Insuficiencia Renal Crónica Las Segovias (ASEIRCSE), Decreto A. N. N.º. 6218, con domicilio en la Ciudad de Estelí, Municipio y Departamento del mismo nombre;

23. Asociación Nicaragua para todos, Todos para Nicaragua, (ANICTONIC), Decreto A. N. N.º. 2711, con domicilio en la ciudad de Granada, Departamento de Granada; y

24. Club Social de Juigalpa, Decreto N.º. 253, y con domicilio en Juigalpa, Departamento de Chontales.

Todas estas entidades sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad especificada para cada una de ellas.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada entidad enumerada en este artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas y sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello de la entidad y demás documentos que pudiera requerir la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas.

### **Artículo 2 Destino de bienes y acciones**

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/ Fundaciones, tendrán previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en su Estatuto. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasaran a ser propiedad del Estado, conforme la ley de la materia.

### **Artículo 3 Derogación**

Derogase los Decretos A.N. siguientes:

1. Decreto A. N. N°. 188, aprobado el 30 de marzo del año 1990 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 05 de abril del 1990, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Centro de Estudios y Promoción Social, (CEPS);
2. Decreto N°. 1421, del 05 de diciembre de 1967, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 16 de enero de 1968, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz de Managua, (APECC);
3. Decreto A. N. N°. 6078, del 30 de junio del año 2010 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 21 de julio de 2010, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Nefrología, (ANINEF);
4. Decreto A. N. N°. 2284, del 30 de junio del año 1999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 17 de agosto del 1999, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Acción Internacional por la Salud Nicaragua, (AIS-NICARAGUA);
5. Decreto A. N. N°. 6787, aprobado el 21 de marzo del año 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 09 de abril del 2012, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Diabetología, (ANIDIAB);
6. Decreto A. N. N°. 5162, aprobado el 11 de septiembre del año 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 03 de octubre del 2007, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Neumología, (ANINE);
7. Decreto A. N. N°. 5595, del 12 de febrero del año 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 42

del 03 de marzo del año 2009, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Climaterio y Menopausia, (A.N.C.Y.M);

8. Decreto A. N. N°. 3770, aprobado el 3 de diciembre del año 2003 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 12 de febrero del 2004, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Hogar de Esperanza;
9. Decreto A. N. N°. 5411, el 05 de junio del año 2008 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 153 del 11 de agosto del 2008, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Urológica de Nicaragua, (ASUNIC);
10. Decreto A. N. N°. 1356, el 27 de mayo del año 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 24 de julio del año 1996, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Fundación Piera y Antonio Ferrerio, (FUPAFE);
11. Decreto A. N. N°. 8077, el 21 de septiembre del año 2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 184 del 03 de octubre del 2016, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Pobladores del Residencial Lomas de Monteverde, (APROLOM);
12. Decreto A. N. N°. 202, aprobado el 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 69 del 06 de abril de 1990, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Liga Nacional Contra la Leucemia y el Cáncer en el Niño "Julio Cortázar";
13. Decreto A. N. N°. 4996, el 20 de febrero del año 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 23 de abril del 2007, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Sociedad Nicaragüense de Medicina General, (SONIMEG);
14. Decreto N°. 1609 aprobada el 01 de abril del año 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 103 del 03 de junio de 1997, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Fomento Social, Asociación Nicaragüense de Fomento – A.N.F;
15. Decreto A. N. N°. 1469 aprobado el 10 de septiembre del año 1996 fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 05 de noviembre del año 1996, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Médica Nicaragüense, (A.M.N);
16. Decreto A. N. N°. 7580 aprobado el 16 de octubre del año 2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207 del 31 de octubre del año 2014, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense para el Estudio y Tratamiento del Dolor, (A.N.E.T.D);
17. Decreto A.N. N°. 1167 aprobado el 31 de enero del año 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 70 del 17 de abril de 1996, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Dermatología y Sifilología, (ASONIDEFI);

18. Decreto A.N. N°. 1115 aprobado el 27 de octubre de 1995, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 29 de noviembre del año 1995, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Anestesiología y Reanimación, (A.N.A.R.E);

19. Decreto A.N. N°. 5517 aprobado el 09 de septiembre del 2008 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 206 del 27 de octubre del año 2008, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Infectología, (ANI);

20. Decreto N°. 8, el 2 de septiembre de 1981 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 29 de septiembre de 1981, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Psicólogos, (ANIPS);

21. Decreto A.N. N° 808, el 10 de mayo de 1994, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 01 de julio de 1994, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Fundación Siglo XXI, S-XXI.

22. Decreto A. N. N°. 6218, del 01 de diciembre del año 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 4 del 10 de enero de 2011, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Pro Ayuda a Enfermos con Insuficiencia Renal Crónica Las Segovias, (ASEIRCSE);

23. Decreto A.N. N°. 2711, el 24 de octubre del 2000 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 222 del 22 de noviembre del 2000, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragua para todos, Todos para Nicaragua, (ANICTONIC); y

24. Decreto N°. 253, el 02 de enero del año 1948 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 y 112 del 25 y 26 de mayo de 1948, con reforma a Estatuto publicados en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 28 de marzo de 1960, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica el Club Social de Juigalpa;

#### Artículo 4 Publicación y Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2021-1956 – M. 72179680 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que

la Entidad Extranjera denominada “**CHRISTIAN CHILDREN’S FUND OF CANADA**” (**FONDO CRISTIANO CANADIENSE PARA LA NIÑEZ**), con personalidad jurídica otorgada en CANADA, fue inscrita en este Departamento Institucional, bajo el Número Perpetuo ochenta y cinco (85), del folio número trescientos doce al folio número trescientos veintidós (312-322), Tomo: II, Libro: SEGUNDO (2°). Dicha entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la **INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**, por lo tanto de conformidad con Reunión extraordinaria de la Junta Directiva del país de origen del día veintitrés de marzo del año dos mil veinte y certificado emitido por el Ministerio de Gobierno y Servicios al Consumidor, del día doce de junio del año dos mil diecinueve, procede este Departamento a Inscribir el cambio de Razón Social, debiendo denominarse la entidad a partir de esta fecha como “**CHILDREN BELIEVE FUND**)”

**(Este documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta Diario Oficial)**”.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno. **(f) Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.**

#### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2021-02351 – M. 74095093 – Valor C\$ 190.00

#### Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

#### Resolución Ejecutiva-PA-No. 002-2021

**“Establecimiento de la Cuota Global Anual de Captura (CGAC) para el recurso Langosta espinosa “Panulirus argus” del Mar Caribe de Nicaragua, para la Temporada de Pesca 2021-2022”.**

**El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura**

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura es la autoridad competente para la aplicación de la “Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura” y su Reglamento, y el responsable de la administración del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional.

##### II

Que cumpliendo con lo establecido en el Resuelve Segundo de la Resolución Ejecutiva 003-2020 “Declaración del régimen de manejo de la pesquería de langosta espinosa (Panulirus argus) del Caribe de Nicaragua de abierto a acceso limitado”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del 21 de mayo del año dos mil veinte, el cual dispone limitar los desembarques totales de cada temporada de pesca a una Cuota Global Anual de Captura (CGAC) en peso entero para

cada temporada de pesca mediante Resolución Ejecutiva emitida por el INPESCA.

### POR TANTO

En uso de las facultades y con fundamento en los siguientes instrumentos jurídicos; Artículo 102 Cn, Ley No. 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del año 2007, Ley No. 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de febrero del año 2005 y el Acuerdo Presidencial número 01-2017, del 11 de enero del 2017 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del dieciséis de enero del mismo año; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Para la temporada de pesca de la langosta "*Panulirus argus*" del Caribe de Nicaragua que va del 01 de julio del año 2021 al 28 de febrero del año 2022, se establece una Cuota Global Anual de Captura (CGAC) de Once millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos novena y nueve (11,368.899) libras de peso entero.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) **Edward Jackson Abella, Presidente Ejecutivo.**

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2021-2599 – M. 75783970 – Valor C\$ 95.00

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 010-2021 PROYECTO: "COMPRA DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 AÑO 2022"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Compra de Camioneta doble cabina 4 x 4 año 2022".

2. El objeto de la contratación consiste en adquirir una camioneta doble cabina 4 x 4 para asegurar los traslados de los pasajeros a los distintos lugares solicitados por las distintas oficinas del IND.

3. En el Programa Anual de Contrataciones General es correspondiente al periodo 2021, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto "Compra de Camioneta doble cabina 4 x 4 año 2022"

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad IND, Fuente No.14, Actividad # 08, Renglón # 424 Plan de Intervención.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 27/07/2021 hasta el día 04/08/2021, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.  
7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 30 de julio del año 2021, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 05 de agosto del año 2021 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 05 de agosto del año 2021, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2021-2574 – M. 736877 – Valor C\$ 285.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS DGA  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
CONVOCATORÍA  
A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN  
PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE  
CONSULTORIA  
CONCURSO No. 001-2021  
“ESTUDIO DE SUELO E HIDROLÓGICOS PARA  
PCF LAS MANOS, PCF EL ESPINO Y TERRENO  
ANEXO PARA EXPORTACIONES EN LAS MANOS”**

1. El Área de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de concurso con precalificación para la selección y contratación de consultoría, de conformidad a Resolución No. 001-2021 emitida el 03 de Agosto del año 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar solicitud para precalificar en la contratación de servicios de consultoría **No. 001-2021 “ESTUDIO DE SUELO E HIDROLÓGICOS PARA PCF LAS MANOS, PCF EL ESPINO Y TERRENO ANEXO PARA EXPORTACIONES EN LAS MANOS”**, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato o la entrega de la orden de compra servicio. Una vez finalizado el servicio por el oferente será recibido a entera satisfacción de la DGA mediante acta de recepción en las oficinas de la DGA, que será financiada con fondos provenientes del Presupuesto general de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el mismo No se encuentra cubierto, dado que son fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas naturales o jurídicas interesadas podrán obtener el Documento Base de Concurso con Precalificación en idioma español en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la oficina del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en Kilometro 4 ½ Carretera Norte, del día 03 de Agosto al 19 de Agosto del 2021 de las 08:30 am a las 3:30

pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (córdobas netos).

4. Para todos los Oferentes que obtengan el documento bases y condiciones a través del sistema SISCAE, deberán presentar una carta donde se exprese que han descargado el documento base, y por lo tanto, están participando en el proceso de Consultoría y con el objetivo de preservar el derecho de igualdad de los Oferentes que obtengan dicho documento base, esta carta deberá ser presentada a la misma vez de la presentación de la oferta técnica y financiera que es del día 19 de Agosto del año 2021, dirigida a la División de Adquisiciones de la DGA con atención al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la División de Adquisiciones de la DGA.

5. La reunión de homologación del documento base no se hará presencial, se estarán recepcionando las consultas al documento base de forma electrónica y/o en físico en la recepción de la DGA del día miércoles 04 de Agosto desde las 8:30 am hasta las 3:00 pm y el día jueves 05 de agosto del 2021 desde las 8:30 am hasta las 10:00 am, enviar a los correos [freddy.obando.b@dga.gob.ni](mailto:freddy.obando.b@dga.gob.ni) y [maria.lopez.p@dga.gob.ni](mailto:maria.lopez.p@dga.gob.ni) de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA). Tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

6. Las solicitudes para precalificar deberán entregarse en idioma español en la oficina del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), a más tardar a las 10:00 a.m. del día **miércoles 11 de Agosto del año 2021**. Las solicitudes entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior No serán aceptadas.

7. Las solicitudes para precalificar deben incluir una garantía de seriedad de oferta (Declaración ante un notario público efectuada por el proveedor). En la cual se exprese que el proveedor deberá cumplir con el objeto de esta consultoría, de conformidad con los términos de referencia, periodo de validez de la oferta, tiempo de entrega del servicio contratado. Ninguna persona Oferente podrá retirar, modificar o sustituir su solicitud para precalificar una vez vencido el plazo de presentación, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

8. Las solicitudes para precalificar serán abiertas a las 10:00 en punto de la mañana del día **jueves 12 de agosto del año 2021**, en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) en presencia únicamente de los miembros del comité de evaluación atendiendo las recomendaciones y medidas de prevención emanadas por el ministerio de salud ante la situación actual decretado por la organización mundial de la salud el pasado 11 de marzo 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzos de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que el acto de apertura se estará enviando el documento escaneado vía correo electrónico una vez concluido el acto de apertura.

9. Ningún consultor podrá retirar, modificar o corregir las solicitudes para precalificar una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta conforme lo establecido en los Art. 66 de ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la Ley.

Managua, Nicaragua 28 de Julio de 2021. (f) Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros DGA.

## **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2021-1957 – M. 954690 – Valor C\$ 580.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

#### **Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0050-2021**

#### **TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN (01) POZO A FAVOR DE CONY, S.A.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, literal a), 46, 48, 49, 59, 60, 63 Y 102 Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 169, del 4 de septiembre del 2007; artículos 24, 26 literal g), 52, 62 y 96 de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales; artículos 16, 17, 18, 52, 62, 63 y 87 del Decreto N° 44-2010, Reglamento a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en las Gacetas, Diario Oficial N° 150 y 151 del 09 y 10 de agosto del 2010 Y Resolución Administrativa RAI-ANA-DE-010-2021, emitida el diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que el señor Silvio Federico Pellas Chamorro, en su calidad de Apoderado Generalísimo de la empresa **CONY, S.A.** presentó ante la Autoridad Nacional del Agua solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, ubicado en el municipio de Managua, departamento de Managua, pertenecientes a la Cuenca número 69 denominada “Río San Juan”, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **POZO CONY: 573869E – 1336229N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **9,292.05 m<sup>3</sup>**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Una (01) carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo; **b)** Un (01) formulario de solicitud de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; **c)** Copia certificada de cédula de identidad número 001-201268-0024V, a nombre de la señora Migdalia de Jesús Castillo Pacheco; **d)** Copia de cédula de identidad número 001-301082-0083S, a nombre de la señora Yelda Petronila Ruíz Aguilar; **e)** Copia certificada de cédula de identidad número 001-131056-0069G, a nombre del señor Silvio Federico Pellas Chamorro; **f)** Copia certificada de cédula

RUC número J0310000100187, a nombre de la empresa Cony, S.A.; **g)** Copia certificada de Testimonio de Escritura Pública número treinta (30), Constitución de la Sociedad Anónima Cony, S.A., suscrita el trece (13) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), ante los oficios notariales de Carlos José Bendaña Jarquín; **h)** Copia certificada de Testimonio de Escritura Pública número ochenta y cinco (85), Poder Generalísimo, suscrita el dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante los oficios notariales de Carlos José Bendaña Jarquín; **i)** Copia certificada de Testimonio de Escritura Pública número setenta y siete (77), Compra Venta del Lote Siete del Sosiego, suscrita el uno (01) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante los oficios notariales de Carlos José Bendaña Jarquín; **j)** Copia certificada de Testimonio de Escritura Pública número treinta (30), Poder Especial, suscrita el diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020), ante los oficios notariales de Demesio René Toruño Real; **k)** Copia de carta de No Objeción de Perforación de Pozo, emitida por ENACAL, del siete (07) de febrero del dos mil trece (2013); **l)** Estudio hidrogeológico, en físico.

##### **II**

Que el once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020), la Dirección de Derechos de Agua y Vertido de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió dictamen técnico mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales y Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, por lo que la solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, es procedente.

##### **III**

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, por lo tanto, el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente, conforme a lo establecido en la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620 y su Reglamento, Decreto N° 44-2010; a su vez es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

##### **IV**

Que el artículo 26, de la Ley N° 1046 establece que son funciones de la ANA, entre otras, las siguientes **g)** Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión, permisos y licencias para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes, de las licencias de operación y acuerdos de concesión de los prestadores de servicios y de los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público.

##### **V**

Que el artículo 45, literal h de la Ley N° 620, establece que (...) la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (...) para el otorgamiento de concesiones, licencias o autorizaciones, en su caso, deberán tomar en cuenta (...) **h)** Los estudios hidrogeológicos que se soliciten. (...). Asimismo, el artículo

87 del Decreto N° 44-2010, establece que toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos e hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes.

#### VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) reconoce que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado Nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso. Por lo que, una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

#### POR TANTO, RESUELVE:

**PRIMERO: OTORGAR** Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, para **CONSUMO HUMANO**, a favor de la empresa **CONY, S.A.** representada por el señor Silvio Federico Pellas Chamorro, en su calidad de Apoderado Generalísimo.

La sociedad **CONY, S.A.** deberá cancelar la cantidad de CIENTO DÓLARES NETOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.00) o su equivalente en moneda nacional, según el cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, en concepto de "INGRESOS PERCIBIDOS POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS", los cuales deberán ser depositados a nombre de "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta 101202134 (dólares); o "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS" con número de cuenta 100202243 (córdobas); en el banco LAFISE-Bancentro. El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

#### POZO CONY:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
N° 69 "Río San Juan"	Managua / Managua	573869	1336229	ENERO	947.57
				FEBRERO	855.60
				MARZO	947.27
				ABRIL	916.72
				MAYO	633.68
				JUNIO	613.24
				JULIO	633.68
				AGOSTO	633.68
				SEPTIEMBRE	613.24
				OCTUBRE	633.68
				NOVIEMBRE	916.72
				DICIEMBRE	947.27
<b>TOTAL</b>				<b>9,292.05</b>	
				<b>(m<sup>3</sup>/año)</b>	

**SEGUNDO: INFORMAR** a la empresa **CONY, S.A.** representada por el señor Silvio Federico Pellas Chamorro, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Resolución Administrativa, a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, la Ley N° 1046 y/o su Reglamento, Decreto N° 44-2010. Una vez vencida la vigencia del presente título, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por Ley.

**TERCERO: INFORMAR** a la empresa **CONY, S.A.** representada por el señor Silvio Federico Pellas Chamorro, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que el presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes emitida por la Dirección de Derecho de Agua y Vertido:

- Garantizar el buen estado del tubo piezométrico que debe estar instalado en el pozo, el cual permitirá realizar el monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en el sitio de extracción;
- Asegurar el buen funcionamiento del medidor volumétrico que debe encontrarse instalado en el pozo, de tal manera que se pueda determinar con certeza la extracción según los volúmenes autorizados;
- Resguardar el pozo con área restringida alrededor del mismo, con el fin de evitar la entrada de personal no autorizado al sitio de extracción, que represente una amenaza a la calidad del recurso, en un plazo no mayor a UN (01) MES posterior a la entrada en vigencia de la correspondiente Resolución Administrativa;
- Evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de distancia que pueda afectar la calidad del recurso en un radio de 100 metros del pozo;
- Remitir de forma anual un informe técnico en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Administrativa, conteniendo la información siguiente:
  - Registros mensuales de extracciones de agua;
  - Registros mensuales de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea;
  - Copia legible de reporte de análisis semestrales de calidad de agua incluyendo parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, los cuales deben ser analizados por un laboratorio acreditado por la Oficina Nacional de Acreditación (ONA) y adscrito al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Asimismo, incorporación de los parámetros establecidos en las normativas vigentes en la materia;
  - En caso de ocurrencia de fortuitos dentro de las instalaciones de la empresa Cony, S.A., que afecte la calidad del recurso hídrico, se deberá comunicar a esta Autoridad en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) HORAS posterior al evento;
  - Mantener las tuberías y sistema de distribución de agua en óptimas condiciones para optimizar el uso del recurso;
  - Permitir, en todo momento, la realización de inspección de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua;

**CUARTO: INFORMAR** a la empresa **CONY, S.A.** representada por el señor Silvio Federico Pellas Chamorro, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la NTON 09-006-11, Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 93 del 22 de mayo del año 2013, así como con todas las Leyes, Reglamentos y Normativas ambientales vigentes.

**QUINTO:** Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después de su publicación en La Gaceta - Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo su valor legal. **Notifíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once y treinta minutos de la mañana del diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). **(f) Cro. Carlos Carlos Aguirre López,** Director General de Recursos Hídricos **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-2596 – M. 75736913 – Valor C\$ 95.00

#### INVITACION

Sres. Accionistas de Rectificadora General, S.A.

Por este medio queremos hacer de su conocimiento que el día 15 de Agosto del año en curso, realizaremos asamblea general ordinaria que se llevara a efecto en las instalaciones de la empresa de 9:00 am a 12:00 pm con los siguientes puntos de agenda.

- Himno Nacional
- Lectura de Acta Anterior
- Informe del presidente
- Informe Financiero
- Informe de la Junta de Vigilancia
- Elección de la Junta Directiva
- Elección de la Junta Vigilancia
- Varios

Esperamos su puntual asistencia, Atentamente, (f) Lic. Oscar Sotelo Reyes, Secretario de Junta Directiva.

Reg. 2021-01703 – M. 70588346 – Valor C\$ 1,885.00

**ESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE (29). ACUERDO GENERAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno. Ante mí, **GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ,** mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, e identificada con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, tres, uno, uno, nueve, cuatro, guion, cero, cero, uno, cero, letra

S(001-131194-0010S) y carné de abogada y notario público número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864), debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco; comparecen los señores: **HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA,** quien es mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya, de tránsito intencional por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número: cuatro, cero, uno, guion, uno, dos, cero, siete, ocho, cinco, guion, cero, cero, cinco, P (401-120785-0005P) y **MARLON JOSE RODAS PANIAGUA,** quien es mayor de edad, casado, licenciado en contaduría pública y finanzas, con domicilio en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad número: cero, ocho, seis, guion, dos, nueve, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, ocho, M (086-290185-0008M). Doy fe de conocer a los comparecientes, de que se han identificado debidamente y de que tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y especialmente para suscribir la presente escritura, en la que actúan de la forma en la que se describe a continuación. El señor **MARLON JOSE RODAS PANIAGUA** quien actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **ESKIMO, S.A.,** acredita la existencia legal de dicha entidad y su representación con los siguientes documentos: **a) Testimonio de Escritura Pública Número ciento ochenta y ocho (188) de Sociedad Anónima. Autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante los oficios notariales de Joaquín Cuadra Chamorro.** Debidamente inscrita bajo el Número: dos mil seiscientos cuarenta y tres (2,643); Páginas: doscientos cincuenta y cinco a la doscientos sesenta y uno (255 a 261); Tomo: setenta y tres (LXXIII) del Libro Segundo del Registro Público; y con el Número: ocho mil novecientos setenta y tres (8,973); Páginas: Uno y dos (1 y dos); Tomo: Treinta y siete (XXXVII) del Libro de Personas ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **b) Certificación extendida por los señores Rene Horvilleur Bulet y Mario Salvo Lazzari de Acta Número Uno de la Junta General de Accionistas de la Sociedad ESKIMO COMERCIAL, S.A.** Celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Debidamente inscrita bajo el Número: dos mil setecientos ochenta y dos (2,782); Páginas: ciento veintinueve a la ciento treinta y seis (129/136); Tomo: setenta y siete (LXXVII) del Libro Segundo del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **c) Certificación de Sentencia emitida por el Juez Segundo de lo Civil de Distrito de Managua,** Juez Pedro Escobar Sequeira, del día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, en juicio de modificación al pacto social y estatutos promovido por la Sociedad, encontrándose dicha certificación inscrita bajo el Número: doce mil ochenta (12,080); Páginas: doscientos noventa y cinco a la doscientos noventa y nueve (299); Tomo: quinientos setenta (570) del Libro segundo del Registro Mercantil y Número: veinte mil novecientos doce (20,912); Páginas: treinta y cinco y treinta y seis (35 y 36); Tomo: noventa

y cinco (95) del Libro de Personas del Registro Público ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **d) Certificación de Sentencia emitida por el Juez Primero de lo Civil de Distrito de Managua**, Juez Antonio Aguilar Leiva, del día quince de Abril de mil novecientos noventa y tres, en juicio de modificación al pacto social y estatutos promovido por la Sociedad, encontrándose dicha certificación inscrita bajo el Número: dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro guion B cinco (18,464-B5); Páginas: doscientos cuarenta y dos a la doscientos cuarenta y cinco (242-245); Tomo: seiscientos noventa y cuatro guion B cinco (694-B5) del Libro Segundo de Sociedades; y con el Número: cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres guion A (48,963-A); Páginas: doscientos ochenta y doscientos ochenta y uno (280/281); Tomo: ciento veintiuno guion A (121-A) del Libro de Personas ambos Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **e) Certificación de Sentencia número seiscientos cincuenta y dos (652), emitida por la Jueza Quinta de Distrito Civil de Managua**, Jueza Lygia Rivas Peña, del día veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, en juicio de modificación al pacto social y estatutos promovidos por la sociedad, encontrándose dicha certificación inscrita bajo el Número: Veintiún mil cuatrocientos quince guion B dos (21,415-B2); Páginas: catorce a la dieciséis (14/16); Tomo: setecientos ochenta y uno guion B dos (781-B2) del Libro Segundo de Sociedades; y bajo el Número: cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro guion A (56,354-A); Páginas: cincuenta y siete y cincuenta y ocho (57/58); Tomo: ciento cincuenta y cinco guion A (155-A) del Libro de Personas ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **f) Certificación de Sentencia número doscientos treinta y dos (232)**, emitida por el Juez Cuarto de Distrito Civil de Managua, Juez Néstor Castillo Vanegas, del día tres de junio del año dos mil nueve en juicio de modificación al pacto social y estatutos promovidos por la sociedad, encontrándose dicha certificación inscrita bajo el Número: veintidós mil seiscientos setenta y nueve guion B dos (22,679-B2); Páginas: ciento cincuenta y dos a la ciento setenta y uno (152/171); Tomo: ochocientos tres guion b dos (803-B2) del Libro segundo de sociedades; y Número: sesenta mil veinticinco guion A (60,025-A); Páginas: doce y trece (12/13); Tomo: ciento setenta y cinco guion A (175-A) del Libro de personas ambos del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **g) Testimonio de Escritura Pública número cinco (05) de Protocolización de Sentencia de modificación de pacto social de la sociedad Eskimo, Sociedad Anónima**. Autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre del año dos mil once, ante los oficios notariales de Evenor Valdivia Pereira. Debidamente inscrita bajo el Número: veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete guion B dos (23,487-B2); Páginas: cuatrocientos treinta y siete a la cuatrocientos setenta y uno (437/471); Tomo: ochocientos diecisiete guion B dos (817-B2) del Libro Segundo de sociedades; y bajo el Número: sesenta y dos mil trescientos treinta y seis guion A (62,336-A); Página: cincuenta y dos (52); Tomo: ciento ochenta y nueve guion A (189-A)

del Libro de personas ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; **h) Testimonio de Escritura Pública Número Treinta y Uno (31) Protocolización de Certificación de Acta de Junta General de Accionistas (Elección de Junta Directiva)**, autorizado en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día cinco de agosto del año dos mil diecinueve, por el Notario Público Gerardo Melecio Escorcía Díaz, y debidamente inscrita bajo el número: treinta y siete mil quinientos noventa y cinco guion B dos (37,595 – B2); Páginas: cuatrocientos cincuenta y ocho a la cuatrocientos sesenta y siete (458-467); Tomo: novecientos noventa y cinco guion B dos (995-B2) del Libro Segundo de Sociedades del del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; **i) Certificación Notarial de Acta Número Ciento Treinta y Uno (131) de Junta General Extraordinaria de Accionistas de ESKIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que íntegra y literalmente inserto a continuación: *“CERTIFICACIÓN.- Yo, GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, identificada con carné de la Corte Suprema Justicia número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco, doy fe y CERTIFICO que he tenido a la vista el libro de actas de ESKIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que de la página número ochenta y siete (87) a la página noventa (90), se encuentra el acta que íntegra y literalmente dice: “ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO (131): JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno a las dos de la tarde; reunidos los suscritos socios accionistas de la Sociedad denominada ESKIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA; (en adelante LALA), en las oficinas de Lala Nicaragua ubicadas en Ofi plaza El Retiro, Edificio 2, Piso 3, Managua; con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocados legalmente por la secretaria: LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dueña de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3999) acciones suscritas y pagadas representada en este acto por Heiling Adriana Gómez Barboza; LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dueña de UNA (01) acción suscrita y pagada, representada en este acto por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja. Se hace constar que los documentos que acreditan la representación de los presentes fueron debidamente presentados y los mismos cumplen con las formalidades establecidas en el pacto social y que los mismos son depositados para su custodia en la secretaria. Se hace constar que está representado en esta junta el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Existiendo el quórum necesario para establecer la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se procede a la celebración de esta. Preside la sesión extraordinaria Heiling Adriana Gómez Barboza en nombre de LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL*

VARIABLE, asistida por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja quien representa a LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en el cargo de secretario. El presidente declara abierta la sesión. La agenda de la reunión es la siguiente: Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión de la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad ESKIMO, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción. Punto Tres: Autorización de otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. PUNTO UNO: Expone la Lic. Heiling Adriana Gómez Barboza el primer punto de la agenda, y explica la necesidad de fusionar la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con ESKIMO, S.A., por la siguiente razón: Con base en el Libro de Actas, Libro de Registro de Acciones y Certificados de Acciones de LALA NICARAGUA, S.A. y ESKIMO, S.A. ambas sociedades comparten los mismos accionistas. LALA NICARAGUA, S.A. y ESKIMO, S.A. aunque independientes desde el punto de vista jurídico, están ligadas orgánicamente entre ellas. La Junta discute ampliamente el primer punto de la agenda, con una mayoría del 100% de los votos, y de acuerdo con las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de ESKIMO, S.A. y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente de la Republica de Nicaragua. Después de una amplia discusión sobre la situación de la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, por unanimidad de votos acuerda aprobar y autorizar la Fusión por Absorción de y ESKIMO, S.A. y LALA NICARAGUA, S.A., a efectuarse, en la cual LALA NICARAGUA, S.A. será la sociedad fusionante y absorbente y la que conservará la personalidad jurídica y la titularidad de los de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y patrimonio de la sociedad absorbente y ESKIMO, S.A., la sociedad fusionada y absorbida, la cual se disolverá y extinguirá su personalidad jurídica de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. PUNTO DOS: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción. La Lic. Heiling Adriana Gómez Barboza en el carácter en que actúa procede a indicar que para dar cumplimiento a la resolución de fusión de Lala Nicaragua, S.A., con Eskimo, S.A., con la consecuente disolución y liquidación anticipada de ESKIMO, S.A., es necesario facultar a la persona que presentará esta acta y procederá con el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Eskimo, S.A., al igual que, la Disolución de Eskimo, S.A. ante Notario Público de su escogencia, por lo que se propone a MARLON JOSE RODAS PANIAGUA, mayor de edad, casado, licenciado en contaduría pública y finanzas, con domicilio en la ciudad de Chinandega e identificado con cédula número: cero, ocho, seis, guion, dos, nueve, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, ocho, M (086-290185-0008M), para que comparezca ante Notario Público de su elección a otorgar la correspondiente Escritura Pública

de Acuerdo General De Fusión Por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Eskimo, S.A. y Disolución de Eskimo, S.A. En cuanto a los principales términos y condiciones de la fusión que se ha autorizado en el punto resolutivo PRIMERO (la Fusión), se resuelve Unánimemente que el Acuerdo de Fusión deberá seguir las directrices siguientes: Que los activos y pasivos, bienes y derechos de las sociedades participantes en la Fusión se expresarán en el Acuerdo de Fusión que se celebre entre dichas empresas, atendiendo a los Estados Financieros de cada una de ellas que rijan la fusión. El capital social de ESKIMO, S.A. quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización. El estado financiero de cierre de ESKIMO, S.A. queda pendiente de entrega para su posterior publicación a Lala Nicaragua, todo conforme con el Reglamento Ley No. 698, Ley General De Los Registros Públicos. Expuesta la propuesta, se somete a votación y los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a Marlon José Rodas Paniagua para que cumpla con las obligaciones antes señaladas. Todo lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. PUNTO TRES: Autorización de otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el tercer punto de la agenda es la necesidad de autorizar apoderados especiales para efectuar gestiones relacionadas a la fusión. La Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad, por unanimidad de votos, autoriza y faculta como apoderados especiales para efectuar las gestiones necesarias a ALEJANDRA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS, quien es mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense cero, cero, uno, guion, dos, ocho, uno, uno, nueve, cinco, cero, cero, dos, ocho, P (001-281195-0028P) y HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya de tránsito por esta ciudad identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guión uno dos cero siete ocho cinco guión cero cero cinco P (401-120785-0005P) para que de forma individual o conjunta realicen en nombre de ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA, todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo enunciativo y no limitativo: a) gestionar la inscripción del testimonio notarial de protocolización de esta acta y/o del Acuerdo de Fusión y/o de la Escritura Pública de Fusión respectivos en el Registro Público Mercantil correspondiente; b) lleven a cabo cualesquiera notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios para la ejecución de la Fusión; c) negocien y suscriban cualesquiera otros contratos pertinentes y/o necesarios sean estos privados o en escritura pública; d) realicen todos los trámites y gestiones pertinentes ante todas las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldías, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados de la República de Nicaragua, etc.) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. En otras palabras, esta autorización debe entenderse como poder suficiente y sin

límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que las mandatarias mencionadas realicen todos los actos necesarios para la consumación de la Fusión. Lo anterior se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUARTO: Autorización de Certificación Notarial del Acta.** Se faculta, con el voto favorable del 100% del capital social, a **CECILIA ISABEL SÁNCHEZ PANTOJA** y **HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA**, para que, conjunta o separadamente, comparezcan ante cualquier Notario Público a fin de obtener certificación de la presente Acta y soliciten copias y testimonios de la protocolización de esta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, aceptando y ratificando las resoluciones adoptadas, en el mismo lugar y fecha de su inicio media hora después de su inicio, procediendo a firmar la presente conforme a la ley para constancia de las resoluciones tomadas. (F) Ilegible. Heiling Adriana Gómez Barboza, en representación de LALA CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (F) Ilegible. Cecilia Isabel Sánchez Pantoja en representación de LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V." Fin de la inserción. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines que se estimen convenientes extendiendo la presente certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las tres y cincuenta minutos de la tarde del día veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (F) Ilegible. GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO." **FIN DE LA INSERCIÓN.** Por su parte la señora **HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA** actúa en representación de la sociedad **LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, demostrando la existencia de la sociedad y su representación con los siguientes documentos: **a) Testimonio de Escritura Pública Número Tres (3) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos de Lala Nicaragua, Sociedad Anónima**, otorgada a las ocho de la mañana del día cinco de junio del año dos mil trece ante el Notario Público Karen Lucía Sánchez Herrera, inscrita bajo el Número: cuarenta y cuatro mil setecientos guion B cinco (44,700-B5), Páginas: doscientos sesenta pleca doscientos ochenta y cinco (260/285), Tomo: un mil doscientos veinticinco guion B cinco (1225-B5) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; **b) Certificación de Sentencia Número Trescientos Treinta y Cinco (335) emitida por el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua** en juicio de acción de modificación de pacto social y estatutos promovido por la Sociedad, encontrándose dicha certificación inscrita bajo el Número: veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro guion B dos (26,544-B2), Páginas: de la ciento ochenta y ocho a la ciento noventa y cinco (188/195), Tomo: ochocientos sesenta y dos guion B dos (862-B2), del Libro segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; **c) Testimonio de Escritura Pública Número Treinta y Seis (36) Protocolización de Certificación de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas**, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve por el Notario Público María Fernanda de Jesús González Obregón, debidamente

inscrita bajo el número: treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho guion B dos (37,468-B2); Páginas: de la ciento treinta y siete a la ciento cuarenta y cuatro (137-144); Tomo novecientos noventa y cuatro guion B dos (994-B2) del libro segundo de sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; **d) Certificación Notarial de Acta Número Noventa y Uno (91) de Junta General Extraordinaria de Accionistas de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que integra y literalmente inserto a continuación: "CERTIFICACIÓN.- Yo, GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, identificada con carné de la Corte Suprema Justicia número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco, doy fe y CERTIFICO que he tenido a la vista el libro de actas de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que de la página número ciento ochenta y cinco (185) a la página ciento ochenta y ocho (188), se encuentra el acta que integra y literalmente dice: ACTA NÚMERO NOVENTA Y UNO (91): JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la Ciudad de Managua, Nicaragua, a las ocho de la mañana del veintidós del mes de abril del año dos mil veintiuno; reunidos los suscritos socios accionistas de la Sociedad denominada LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA; (en adelante LALA), en las oficinas de Lala Nicaragua ubicadas en Ofi plaza El Retiro, Edificio 2, Piso 3, Managua; con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocados legalmente por la secretaria: a) LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dueña de CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA (14,035,960) acciones suscritas y pagadas representada en este acto por Heiling Adriana Gómez Barboza; b) LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dueña de CUARENTA (40) acciones suscritas y pagadas, representada en este acto por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja. Se hace constar que los documentos que acreditan la representación de los presentes fueron debidamente presentados y los mismos cumplen con las formalidades establecidas en el pacto social y que los mismos son depositados para su custodia en la secretaria. Se hace constar que está representado en esta junta el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Existiendo el quórum necesario para establecer la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se procede a la celebración de esta. Preside la sesión extraordinaria Heiling Adriana Gómez Barboza en nombre de LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, asistido por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja quien representa a LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en el cargo de secretario. El presidente declara abierta la sesión. La agenda de la reunión es la siguiente: Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción de la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con

la sociedad ESKIMO, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción y la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Eskimo, S.A. y Disolución de Eskimo, S.A. Punto Tres: Autorización de otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Aprobados por unanimidad los puntos de agenda se inicia la discusión de estos y a la toma de decisiones correspondientes. Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción de la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad ESKIMO, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el primer punto de la agenda, y explica la necesidad de fusionar la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con ESKIMO, S.A., por la siguiente razón: Con base en el Libro de Actas, Libro de Registro de Acciones y Certificados de Acciones de LALA NICARAGUA, S.A. y ESKIMO, S.A. ambas sociedades comparten los mismos accionistas. LALA NICARAGUA, S.A. y ESKIMO, S.A. aunque son independientes desde el punto de vista jurídico, están ligadas orgánicamente entre ellas. La Junta discute el primer punto de la agenda, con una mayoría del 100% de los votos, y de acuerdo con las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de LALA NICARAGUA, S.A. y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua. Después de una amplia discusión sobre la situación de la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad, por unanimidad de votos aprueba y autoriza la Fusión por Absorción de LALA NICARAGUA, S.A. y ESKIMO, S.A., en la cual LALA NICARAGUA, S.A. será la sociedad fusionante y absorbente y la que conservará la personalidad jurídica y la titularidad de los de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y patrimonio de la sociedad absorbente y ESKIMO, S.A. la sociedad fusionada y absorbida, la cual se disolverá y extinguirá su personalidad jurídica de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción y la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Eskimo, S.A. y Disolución de Eskimo, S.A. La licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza en el carácter en que actúa procede a indicar que, para dar cumplimiento a la resolución de fusión de Lala Nicaragua, S.A. con Eskimo, S.A. con la consecuente disolución y liquidación anticipada de Eskimo, S.A. se hace necesario facultar a la persona que presentará esta acta y procederá con el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción ante notario público de su escogencia y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Eskimo, S.A. y Disolución de Eskimo, S.A., por lo que se propone a sí misma, Heiling Adriana Gómez Barboza, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya, de tránsito por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número

cuatro cero uno guion uno dos cero siete ocho cinco guion cero cero cero cinco P (401-120785-0005P), para que comparecer ante notario público de su elección a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Eskimo, S.A. y Disolución de Eskimo, S.A. En cuanto a los principales términos y condiciones de la fusión que se ha autorizado en el punto resolutivo PRIMERO (la Fusión), se resuelve, con unanimidad de votos antes señalada que el Acuerdo de Fusión deberá seguir las directrices siguientes: Que los activos y pasivos, bienes y derechos de las sociedades participantes en la Fusión se expresarán en el Acuerdo de Fusión que se celebre entre dichas empresas, atendiendo a los Estados Financieros de cada una de ellas que rijan la fusión. El capital social de Eskimo, S.A. quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización. El estado financiero de cierre de ESKIMO, S.A. queda pendiente de entrega para su posterior publicación a Lala Nicaragua, todo conforme con el Reglamento Ley No. 698, Ley General De Los Registros Públicos. Escuchada la propuesta, se somete a votación y los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza para que cumpla con las obligaciones arriba señaladas. Todo lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. Punto Tres: Autorización de otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el tercer punto de la agenda es la necesidad de autorizar apoderados especiales para efectuar gestiones relacionadas a la fusión. La Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad, por unanimidad de votos, autoriza y faculta como apoderados especiales para efectuar las gestiones necesarias a ALEJANDRA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS, quien es mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense cero, cero, uno, guion, dos, ocho, uno, uno, nueve, cinco, cero, cero, dos, ocho, P (001-281195-0028P) y HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya de tránsito por esta ciudad identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guion uno dos cero siete ocho cinco guion cero cero cero cinco P (401-120785-0005P) para que de forma individual o conjunta realicen todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo enunciativo y no limitativo: a) gestionar la inscripción del testimonio notarial de protocolización de esta acta y/o del Acuerdo de Fusión y/o de la Escritura Pública de Fusión respectivos en el Registro Público Mercantil correspondiente; b) lleven a cabo cualesquiera notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios para la ejecución de la Fusión; c) negocien y suscriban cualesquiera otros contratos pertinentes y/o necesarios sean estos privados o en escritura pública; d) realicen todos los trámites y gestiones pertinentes ante todas las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldías, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados de la República de

Nicaragua, etc.) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. En otras palabras, esta autorización debe entenderse como poder suficiente y sin límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que las mandatarias mencionadas realicen todos los actos necesarios para la consumación de la Fusión. Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Se faculta, con el voto favorable del 100% del capital social, a las licenciadas HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA y CECILIA ISABEL SÁNCHEZ PANTOJA, para que, conjunta o separadamente, comparezcan ante cualquier Notario Público a fin de obtener certificación de la presente Acta y soliciten copias y testimonios de la protocolización de esta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, aceptando y ratificando las resoluciones adoptadas, en el mismo lugar y fecha de su inicio media hora después de su inicio, procediendo a firmar la presente conforme a la ley para constancia de las resoluciones tomadas.- (F) Ilegible. Heiling Adriana Gómez Barboza, en representación de LALA CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (F) Ilegible. Cecilia Isabel Sánchez Pantoja en representación de LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.” Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines que se estimen convenientes extendiendo la presente certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veintidós del mes de abril del año dos mil veintiuno. (F) Ilegible. GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO. **Fin de la inserción.** Doy fe de haber tenido a la vista los documentos presentados por los comparecientes para acreditar la existencia legal de sus representadas y su representación, que los mismos están extendidos en la debida forma legal y les confieren suficientes facultades para la celebración de este acto y de que no contienen cláusula que alteren o restrinjan sus facultades. Exponen ambos comparecientes en el carácter en que actúan y dicen: **PRIMERA: (OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO):** Que por resoluciones válidamente tomadas mediante sus respectivas Juntas Generales de Accionistas sus representadas acordaron la fusión por absorción de la sociedad **ESKIMO, S.A.** en y con **LALA NICARAGUA S.A.** en la cual **LALA NICARAGUA S.A.** será la sociedad fusionante y absorbente y **ESKIMO, S.A.** la sociedad fusionada y absorbida (en adelante la Fusión). Como apoderados especiales para la Fusión, con capacidad jurídica suficiente para representar y actuar en nombre de las sociedades antes mencionadas, por este medio hacen constar que sus representadas han conciliado los acuerdos que registrarán la Fusión. **SEGUNDA: (ACUERDOS DE FUSIÓN):** Los comparecientes declaran que, para efectos de la Fusión, **se acuerda lo siguiente: (I)** Por virtud de la Fusión **LALA NICARAGUA; S.A.** adquirirá como sociedad sucesora a título universal la totalidad del patrimonio de **ESKIMO, S.A.**, con todos los elementos integrantes de su activo y pasivo. **ESKIMO, S.A.** de pleno derecho, como sociedad a ser fusionada y absorbida, transferirá todo su patrimonio a **LALA NICARAGUA, S.A.** quien así integrará a su patrimonio una cantidad equivalente al patrimonio de dicha sociedad absorbida y adquirirá la totalidad de sus derechos y

obligaciones. **(II)** En tanto se hayan satisfecho los términos de la legislación aplicable a la Fusión, ésta surtirá efectos precisamente a partir del registro de la fusión en el Registro Mercantil correspondiente, disolviéndose en consecuencia **ESKIMO, S.A.** **(III)** En la fecha en que surta efectos la Fusión: **a)** **ESKIMO, S.A.** trasladarán a **LALA NICARAGUA, S.A.**, todos sus activos y pasivos en términos del numeral (I) anterior; **b)** El Pacto Social y Estatutos que girará será el de **LALA NICARAGUA, S.A.**; **c)** Todo pasivo contingente (reparo fiscal, cobro de acreedores no identificado, etc.) cuyo origen se ubique antes de la fecha de la Fusión será asumido y deberá ser cancelado por **LALA NICARAGUA, S.A.**; **d)** El Gerente General, Junta Directiva, Vigilante, que prevalecerán serán los de **LALA NICARAGUA, S.A.**; **e)** Todos los poderes otorgados por **ESKIMO, S.A.** directamente o por sustitución, se consideraran revocados a partir de la firma; **f)** Considerando que la distribución accionaria de la sociedad **ESKIMO, S.A.**, está dividida en TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (3,999) suscritas y pagadas por **LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y UNA (1) acción suscrita y pagada por **LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes también son accionistas en la Sociedad Fusionante o Absorbente, manifiestan mediante la firma de este acuerdo su aceptación a participar en el capital social de **LALA NICARAGUA, S.A.** en la proporción de sus capitales. El capital social de **ESKIMO, S.A.** quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización **(III)** Una vez que haya surtido efectos la Fusión se otorgará escritura de Fusión, misma que será inscrita para los efectos legales conducentes en el Registro Público Mercantil correspondiente. Para la escritura de Fusión, las sociedades deberán tener listos los originales de la siguiente documentación: (i) Escritura de Constitución Social y Estatutos (con reformas si las hubieran); (ii) Certificación Notarial de los socios de cada una de las sociedades a fusionarse y su participación accionaria; (iii) Balance General de Lala Nicaragua, S.A. mostrando la situación de la sociedad previo a la fusión por absorción y Balance consolidado mostrando la situación de la sociedad absorbente como consecuencia de la Fusión; (iv) Libro de Actas y Libro de Registro de Acciones de cada una de las sociedades, actualizado; (v) cualquier otro documento que fuere necesario o conveniente para cualquier asunto de interés de la Fusión. Se confirman recibidas desde ya: i) Certificación de Actas de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades autorizando la Fusión y en la cual se designan los representantes de cada una de las sociedades para que suscriban la escritura pública de Fusión; (ii) Certificación de Junta Extraordinaria de Accionistas de **ESKIMO, S.A.** aprobando su disolución ya que serán absorbida por **LALA NICARAGUA, S.A.**; (iii) Balance de cierre de **ESKIMO, S.A.**; **(IV)** En caso de que alguna de las disposiciones del presente acuerdo resultaren ser nulas de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, tal nulidad no invalidará el acuerdo en su totalidad, sino que se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas y los derechos y obligaciones contenidos

en el acuerdo se interpretarán conforme en derecho procedan buscando preservar en lo posible el objeto del acuerdo. (V) Este acuerdo sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito y debidamente firmado. (VI) Este acuerdo se constituye y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua. Cualquier controversia o conflicto que surja con relación a este acuerdo será sometido a los tribunales de la República de Nicaragua. Exponen todos los comparecientes y declaran: Exponen todos los comparecientes y declaran: **TERCERA (PUBLICACIÓN):** Se autoriza la publicación del presente Acuerdo de Fusión conforme lo establece el artículo doscientos sesenta y cuatro (264) del Código de Comercio de Nicaragua para efectos de la Fusión por Absorción y conforme lo establecido en el artículo doscientos veintidós (222) del Reglamento de la Ley General de los Registros Públicos de Nicaragua por lo que hace al Balance de Cierre de la sociedad absorbida ESKIMO, S.A.. Exponen todos los comparecientes y declaran: **CUARTA (ACEPTACIÓN):** Todos los comparecientes de su plena y espontánea voluntad expresan que dan por aceptada la presente escritura pública en los términos que fue otorgada el presente Acuerdo de Fusión de las empresas **LALA NICARAGUA, S.A. y ESKIMO, S.A.-** Los comparecientes aceptamos el contenido del presente contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto y significado de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones o estipulaciones implícitas o explícitas. Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los otorgantes, le dieron su aprobación, la ratifican sin modificación alguna y firman todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. – (F) ILEGIBLE. HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA (F) ILEGIBLE. MARLON JOSE RODAS PANIAGUA (F) ILEGIBLE. GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO-----Paso Ante Mí, del frente del folio número cincuenta y uno (51) al reverso del folio número cincuenta y seis (56) de mi protocolo número dos (2), que llevo durante el presente año y a solicitud de Heiling Adriana Gómez Barboza quien comparece en nombre y representación de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, libro este primer testimonio siete hojas útiles de papel sellado de Ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.- Papel sellado de Protocolo Serie “P” número: 8678709; 8678710; 8678711; 8678712; 8678713; 8678714.- Papel sellado de Testimonio Serie: “H”, número: 5630813; 5630814; 5630815; 5630816; 5630817; 5630818; 5630819.- (f) **GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021-01704 – M. 70588761 – Valor C\$ 1,740.00

**TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA (30). ACUERDO GENERAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las once de la mañana del día veintisiete

de abril del año dos mil veintiuno. Ante mí, **GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, e identificada con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, tres, uno, uno, nueve, cuatro, guion, cero, cero, uno, cero, letra S(001-131194-0010S) y carné de abogada y notario público número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864), debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco; comparecen los señores: **HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA**, quien es mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya, de tránsito intencional por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número: cuatro, cero, uno, guion, uno, dos, cero, siete, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, cinco, P (401-120785-0005P) y **MARLON JOSE RODAS PANIAGUA**, quien es mayor de edad, casado, licenciado en contaduría pública y finanzas, con domicilio en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad número: cero, ocho, guion, dos, nueve, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, ocho, M (086-290185-0008M). Doy fe de conocer a los comparecientes, de que se han identificado debidamente y de que tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y especialmente para suscribir la presente escritura, en la que actúan de la forma en la que se describe a continuación. El señor **MARLON JOSE RODAS PANIAGUA** quien actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acredita la existencia legal de dicha entidad y su representación con los siguientes documentos: **A) Testimonio de Escritura Pública Número Cuatro (04) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos (Lala Centroamérica, Sociedad Anónima)** otorgada a las diez de la mañana del día cinco del mes de junio del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Karen Lucía Sánchez Herrera, e inscrita bajo el Número Único del Folio Personal: M G cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, ocho, cinco, ocho, cuatro (MG00-22-008584) asiento uno (1) del Registro público de la propiedad inmueble y mercantil del departamento de Managua, constando en dicho número de inscripción por mudanza de oficio realizada en fecha diez de abril del año dos mil diecinueve; **B) Certificación de Sentencia de Acción de Modificación al Pacto Social y Estatutos**, emitida por el Juez NELSON OMAR LARIOS FONSECA del Juzgado Tercero de Distrito Civil de la Circunscripción de Managua, el día veintisiete de febrero del año dos mil quince, por medio de la cual se aprobó un cambio en la denominación de la sociedad LALA CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA pasando a denominarse OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA e inscrita bajo el Número Único del Folio Personal: M G cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, ocho, cinco, ocho, cuatro (MG00-22-008584) asiento cinco (5) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, constando en dicho número de inscripción por mudanza de oficio realizada en fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve; **C) Certificación de Sentencia**

**de Acción de Modificación al Pacto Social y Estatutos**, emitida por la Jueza Geny del Rosario Chávez Zapata del Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción de Managua, el día cuatro de septiembre del año dos mil quince, por medio de la cual se aprobó un Aumento de Capital de la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. e inscrita bajo el Número Único del Folio Personal M G cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, ocho, cinco, ocho, cuatro (MG00-22-008584) asiento nueve (9) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, constando en dicho número de inscripción por mudanza de oficio realizada en fecha siete de junio del año dos mil diecinueve;

**D) Testimonio de Escritura Pública Número Ciento Ochenta y Cinco (185) Protocolización de Certificación de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas**, autorizada en la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, por el notario público Dania Raquel Navarrete Chávez, y debidamente inscrita bajo el número único del folio personal: M G cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, ocho, cinco, ocho, cuatro (MG00-22-008584) en el asiento quince (15) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua;

**E) Certificación Notarial de Acta Número Treinta y Dos (32) de Junta General Extraordinaria de Accionistas de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que integra y literalmente inserto a continuación: "CERTIFICACIÓN.- Yo, GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, identificada con carné de la Corte Suprema Justicia número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco, doy fe y CERTIFICO que he tenido a la vista el libro de actas de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que de la página número ciento veintiocho (128) a la página ciento treinta y uno (131), se encuentra el acta que integra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS (32) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, se reúne en pleno, en las oficinas de Lala Nicaragua, ubicadas en Ofi plaza El Retiro, Edificio No. 2 Tercer Piso, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA" (en adelante, la "Sociedad"), estando presentes los siguientes accionistas: a) LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dueña de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (66,244) acciones suscritas y pagadas representada en este acto por Heiling Adriana Gómez Barboza; b) LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dueña de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (956) acciones suscritas y pagadas, representada en este acto por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja. Se hace constar que los documentos que acreditan la representación

de los presentes fueron debidamente presentados y los mismos cumplen con las formalidades establecidas en el pacto social y que estos son depositados para su custodia en la secretaría. Se hace constar que está representado en esta junta el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Existiendo el quórum necesario para establecer la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se procede a la celebración de esta. Preside la sesión extraordinaria Heiling Adriana Gómez Barboza en nombre de LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, asistida por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja quien representa a LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en el cargo de secretario. El presidente declara abierta la sesión. La agenda de la reunión es la siguiente: Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción Punto Tres: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. PUNTO UNO: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el primer punto de la agenda, y explica la necesidad de fusionar la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., por la siguiente razón: Con base en el Libro de Actas, Libro de Registro de Acciones y Certificados de Acciones de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. ambas sociedades comparten los mismos accionistas. LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. aunque independientes desde el punto de vista jurídico, están ligadas orgánicamente entre ellas. La Junta discute ampliamente el primer punto de la agenda, con una mayoría del 100% de los votos, y de acuerdo con las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente de la Republica de Nicaragua. Después de una amplia discusión sobre la situación de la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos acuerda aprobar y autorizar la Fusión por Absorción de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. a efectuarse en la cual LALA NICARAGUA, S.A. será la sociedad fusionante y absorbente y la que conservará la personalidad jurídica y la titularidad de los de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y patrimonio de las sociedad absorbentes y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. la sociedad fusionada y absorbida y se disolverá y extinguirá su personalidad jurídica de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. PUNTO DOS:

Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción. La licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza en el carácter en que actúa procede a indicar que para dar cumplimiento a la resolución de fusión de Lala Nicaragua, S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. con la consecuente disolución y liquidación anticipada de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. se hace necesario facultar a la persona que presentará esta acta y procederá con el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. ante notario público de su escogencia, por lo que se propone a Marlon Jose Rodas Paniagua, mayor de edad, casado, licenciado en contaduría pública y finanzas, con domicilio en la ciudad de Chinandega e identificado con cédula número: cero, ocho, seis, guion, dos, nueve, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, ocho, M (086-290185-0008M); y comparezca ante notario público de su elección a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. En cuanto a los principales términos y condiciones de la fusión que se ha autorizado en el punto resolutivo PRIMERO (la Fusión), se resuelve, con unanimidad de votos antes señalada que el Acuerdo de Fusión deberá seguir las directrices siguientes: Que los activos y pasivos, bienes y derechos de las sociedades participantes en la Fusión se expresarán en el Acuerdo de Fusión que se celebre entre dichas empresas, atendiendo a los Estados Financieros de cada una de ellas que rijan la fusión. El capital social de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización. El estado financiero de cierre de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. queda pendiente de entrega para su posterior publicación a Lala Nicaragua, todo conforme con el Reglamento Ley No. 698, Ley General De Los Registros Públicos. Escuchada la propuesta, se somete a votación y los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a Marlon José Rodas Paniagua para que cumpla con las obligaciones arriba señaladas. Todo lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. PUNTO TRES: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el tercer punto de la agenda es la necesidad de autorizar apoderados especiales para efectuar gestiones relacionadas a la fusión. La Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad, por unanimidad de votos, autoriza y faculta como apoderados especiales para efectuar las gestiones necesarias a ALEJANDRA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS, quien es mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense cero, cero, uno, guion, dos, ocho, uno, uno, nueve, cinco, cero, cero, dos, ocho,

P (001-281195-0028P); HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya de tránsito por esta ciudad identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guion uno dos cero siete ocho cinco guion cero cero cero cinco P (401-120785-0005P) realicen todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo enunciativo y no limitativo: a) gestionar la inscripción del testimonio notarial de protocolización de esta acta y/o del Acuerdo de Fusión y/o de la Escritura Pública de Fusión respectivos en el Registro Público Mercantil correspondiente; b) lleven a cabo cualesquiera notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios para la ejecución de la Fusión; c) negocien y suscriban cualesquiera otros contratos pertinentes y/o necesarios sean estos privados o en escritura pública; d) realicen todos los trámites y gestiones pertinentes ante todas las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldías, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados de la República de Nicaragua, etc.) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. En otras palabras, esta autorización debe entenderse como poder suficiente y sin límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que las mandatarias mencionadas realicen todos los actos necesarios para la consumación de la Fusión. Lo anterior se aprueba por unanimidad. PUNTO CUARTO: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Se faculta, con el voto favorable del 100% del capital social, a CECILIA ISABEL SÁNCHEZ PANTOJA y/o HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, para que, conjunta o separadamente, comparezcan ante cualquier Notario Público a fin de obtener certificación de la presente Acta y soliciten copias y testimonios de la protocolización de esta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, aceptando y ratificando las resoluciones adoptadas, en el mismo lugar y fecha de su inicio media hora después de su inicio, procediendo a firmar la presente conforme a la ley para constancia de las resoluciones tomadas"- (F) Ilegible. Heiling Adriana Gómez Barboza, en representación de LALA CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (F) Ilegible. Cecilia Isabel Sánchez Pantoja en representación de LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V." FIN DE LA INSERCIÓN. Por su parte la señora HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA actúa en representación de la sociedad LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, demostrando la existencia de la sociedad y su representación con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública Número Tres (3) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos de Lala Nicaragua, Sociedad Anónima, otorgada a las ocho de la mañana del día cinco de junio del año dos mil trece

ante el Notario Público Karen Lucía Sánchez Herrera, inscrita bajo el Número: cuarenta y cuatro mil setecientos guion B cinco (44,700-B5), Páginas: doscientos sesenta pleca doscientos ochenta y cinco (260/285), Tomo: un mil doscientos veinticinco guion B cinco (1225-B5) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; **b) Certificación de Sentencia Número Trescientos Treinta y Cinco (335) emitida por el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua** en juicio de acción de modificación de pacto social y estatutos promovido por la Sociedad, encontrándose dicha certificación inscrita bajo el Número: veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro guion B dos (26,544-B2), Páginas: de la ciento ochenta y ocho a la ciento noventa y cinco (188/195), Tomo: ochocientos sesenta y dos guion B dos (862-B2), del Libro segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; **c) Testimonio de Escritura Pública Número Treinta y Seis (36) Protocolización de Certificación de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas**, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve por el Notario Público María Fernanda de Jesús González Obregón, debidamente inscrita bajo el número: treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho guion B dos (37,468-B2); Páginas: de la ciento treinta y siete a la ciento cuarenta y cuatro (137-144); Tomo novecientos noventa y cuatro guion B dos (994-B2) del libro segundo de sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; **d) Certificación Notarial de Acta Número Noventa y Dos (92) de Junta General Extraordinaria de Accionistas de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que integra y literalmente inserto a continuación: “**CERTIFICACIÓN.-** Yo, GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, identificada con carné de la Corte Suprema Justicia número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco, doy fe y CERTIFICO que he tenido a la vista el libro de actas de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que de la página número ciento ochenta y ocho (188) a la página ciento noventa y uno (191), se encuentra el acta que integra y literalmente dice: “**ACTA NÚMERO NOVENTA Y DOS (92): JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la Ciudad de Managua, Nicaragua, a las ocho de la mañana del veintitrés de abril del año dos mil veintiuno; reunidos los suscritos socios accionistas de la Sociedad denominada LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante LALA), en las oficinas de Lala Nicaragua ubicadas en Ofiplaza El Retiro, Edificio 2, Piso 3, Managua; con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocados legalmente por la secretaría: a) LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dueña de CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA (14,035,960) acciones suscritas

y pagadas representada en este acto por Heiling Adriana Gómez Barboza; b) LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dueña de CUARENTA (40) acciones suscritas y pagadas, representada en este acto por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja. Se hace constar que los documentos que acreditan la representación de los presentes fueron debidamente presentados y los mismos cumplen con las formalidades establecidas en el pacto social y que los mismos son depositados para su custodia en la secretaría. Se hace constar que está representado en esta junta el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Existiendo el quórum necesario para establecer la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se procede a la celebración de esta. Preside la sesión extraordinaria Heiling Adriana Gómez Barboza en nombre de LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, asistido por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja quien representa a LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en el cargo de secretario. El presidente declara abierta la sesión. La agenda de la reunión es la siguiente: Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión Por Absorción y la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. y Disolución de Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. Punto Tres: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Aprobados por unanimidad los puntos de agenda se inicia la discusión de estos y a la toma de decisiones correspondientes. PUNTO UNO: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el primer punto de la agenda, y explica la necesidad de fusionar la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., por la siguiente razón: Con base en el Libro de Actas, Libro de Registro de Acciones y Certificados de Acciones de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. ambas sociedades comparten los mismos accionistas. LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. aunque son independientes desde el punto de vista jurídico, están ligadas orgánicamente entre ellas. La Junta discute ampliamente el primer punto de la agenda, con una mayoría del 100% de los votos, y de acuerdo con las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de LALA NICARAGUA, S.A. y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua. Después de una amplia discusión sobre la situación de

la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos acuerda aprobar y autorizar la Fusión por Absorción de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., en la cual LALA NICARAGUA, S.A. será la sociedad fusionante y absorbente y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. la sociedad fusionada y absorbida. PUNTO DOS: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión Por Absorción y la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. y Disolución de Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. La licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza en el carácter en que actúa procede a indicar que para dar cumplimiento a la resolución de fusión de Lala Nicaragua, S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. con la consecuente disolución y liquidación anticipada de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. se hace necesario facultar a la persona que presentará esta acta y procederá con el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción ante notario público de su escogencia y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A., por lo que se propone a sí misma, HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya, de tránsito por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guion uno dos cero siete ocho cinco guion cero cero cero cinco P (401-120785-0005P), para comparecer ante notario público de su elección a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. En cuanto a los principales términos y condiciones de la fusión que se ha autorizado en el punto resolutive PRIMERO (la Fusión), se resuelve, con unanimidad de votos antes señalada que el Acuerdo de Fusión deberá seguir las directrices siguientes: Que los activos y pasivos, bienes y derechos de las sociedades participantes en la Fusión se expresarán en el Acuerdo de Fusión que se celebre entre dichas empresas, atendiendo a los Estados Financieros de cada una de ellas que rijan la fusión. El capital social de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización. El estado financiero de cierre de OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A. queda pendiente de entrega para su posterior publicación a Lala Nicaragua, todo conforme con el Reglamento Ley No. 698, Ley General De Los Registros Públicos. Escuchada la propuesta, se somete a votación y los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a la Lic. Heiling Adriana Gómez Barboza para que cumpla con las obligaciones arriba señaladas. Todo lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. PUNTO TRES: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer

efectiva la fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el tercer punto de la agenda es la necesidad de autorizar apoderados especiales para efectuar gestiones relacionadas a la fusión. La Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad, por unanimidad de votos, autoriza y faculta como apoderados especiales para efectuar las gestiones necesarias a ALEJANDRA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS, quien es mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense cero, cero, uno, guion, dos, ocho, uno, uno, nueve, cinco, cero, cero, dos, ocho, P (001-281195-0028P) y HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya, de tránsito por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guion uno dos cero siete ocho cinco guion cero cero cero cinco P (401-120785-0005P) de forma individual o conjunta, realicen todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo enunciativo y no limitativo: a) gestionar la inscripción del testimonio notarial de protocolización de esta acta y/o del Acuerdo de Fusión y/o de la Escritura Pública de Fusión respectivos en el Registro Público Mercantil correspondiente; b) lleven a cabo cualesquiera notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios para la ejecución de la Fusión; c) negocien y suscriban cualesquiera otros contratos pertinentes y/o necesarios sean estos privados o en escritura pública; d) realicen todos los trámites y gestiones pertinentes ante todas las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldías, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados de la República de Nicaragua, etc.) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. En otras palabras, esta autorización debe entenderse como poder suficiente y sin límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que las mandatarias mencionadas realicen todos los actos necesarios para la consumación de la Fusión. Lo anterior se aprueba por unanimidad. PUNTO CUATRO: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Se faculta, con el voto favorable del 100% del capital social, a las licenciadas CECILIA ISABEL SÁNCHEZ PANTOJA y HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, para que, conjunta o separadamente, comparezcan ante cualquier Notario Público a fin de obtener certificación de la presente Acta y soliciten copias y testimonios de la protocolización de la misma. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, aceptando y ratificando las resoluciones adoptadas, en el mismo lugar y fecha de su inicio media hora después de su inicio, procediendo a firmar la presente conforme a la ley para constancia de las resoluciones tomadas.- (F) Ilegible. Heiling Adriana Gómez Barboza, en representación de LALA CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (F) Ilegible. Cecilia Isabel Sánchez Pantoja en representación de LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.” Fin de la inserción. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines que se estimen convenientes extendiendo la presente certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, firmo y sello

en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del veintitrés de abril del año dos mil veintiuno. (F) Ilegible. GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO. **Fin de la inserción.** Doy fe de haber tenido a la vista los documentos presentados por los comparecientes para acreditar la existencia legal de sus representadas y su representación, que los mismos están extendidos en la debida forma legal y les confieren suficientes facultades para la celebración de este acto y de que no contienen cláusula que alteren o restrinjan sus facultades. Exponen ambos comparecientes en el carácter en que actúan y dicen: **PRIMERA: (OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO):** Que por resoluciones válidamente tomadas mediante sus respectivas Juntas Generales de Accionistas sus representadas acordaron la fusión por absorción de la sociedad **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** en y con **LALA NICARAGUA S.A.** en la cual **LALA NICARAGUA S.A.** será la sociedad fusionante y absorbente y **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** la sociedad fusionada y absorbida (en adelante la Fusión). Como apoderados especiales para la Fusión, con capacidad jurídica suficiente para representar y actuar en nombre de las sociedades antes mencionadas, por este medio hacen constar que sus representadas han conciliado los acuerdos que regirán la Fusión. **SEGUNDA: (ACUERDOS DE FUSIÓN):** Los comparecientes declaran que, para efectos de la Fusión, **se acuerda lo siguiente: (I)** Por virtud de la Fusión **LALA NICARAGUA, S.A.** adquirirá como sociedad sucesora a título universal la totalidad del patrimonio de **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.**, con todos los elementos integrantes de su activo y pasivo. **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** de pleno derecho, como sociedad a ser fusionada y absorbida, transferirá todo su patrimonio a **LALA NICARAGUA, S.A.** quien así integrará a su patrimonio una cantidad equivalente al patrimonio de dicha sociedad absorbida y adquirirá la totalidad de sus derechos y obligaciones. **(II)** En tanto se hayan satisfecho los términos de la legislación aplicable a la Fusión, ésta surtirá efectos precisamente a partir del registro de la fusión en el Registro Mercantil correspondiente, disolviéndose en consecuencia **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** **(III)** En la fecha en que surta efectos la Fusión: **a)** **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** trasladarán a **LALA NICARAGUA, S.A.**, todos sus activos y pasivos en términos del numeral (I) anterior; **b)** El Pacto Social y Estatutos que regirá será el de **LALA NICARAGUA, S.A.**; **c)** Todo pasivo contingente (reparo fiscal, cobro de acreedores no identificado, etc.) cuyo origen se ubique antes de la fecha de la Fusión será asumido y deberá ser cancelado por **LALA NICARAGUA, S.A.**; **d)** El Gerente General, Junta Directiva, Vigilante, que prevalecerán serán los de **LALA NICARAGUA, S.A.**; **e)** Todos los poderes otorgados por **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** directamente o por sustitución, se consideraran revocados a partir de la firma; **f)** Considerando que la distribución accionaria de la sociedad **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.**, está dividida en **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (66,244)** suscritas y pagadas por **LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DE CAPITAL VARIABLE y NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (956)** acciones suscritas y pagadas por **LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes también son accionistas en la Sociedad Fusionante o Absorbente, manifiestan mediante la firma de este acuerdo su aceptación a participar en el capital social de **LALA NICARAGUA, S.A.** en la proporción de sus capitales. El capital social de **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización **(III)** Una vez que haya surtido efectos la Fusión se otorgará escritura de Fusión, misma que será inscrita para los efectos legales conducentes en el Registro Público Mercantil correspondiente. Para la escritura de Fusión, las sociedades deberán tener listos los originales de la siguiente documentación: (i) Escritura de Constitución Social y Estatutos (con reformas si las hubieran); (ii) Certificación Notarial de los socios de cada una de las sociedades a fusionarse y su participación accionaria; (iii) Balance General de Lala Nicaragua, S.A. mostrando la situación de la sociedad previo a la fusión por absorción y Balance consolidado mostrando la situación de la sociedad absorbente como consecuencia de la Fusión; (iv) Libro de Actas y Libro de Registro de Acciones de cada una de las sociedades, actualizado; (v) cualquier otro documento que fuere necesario o conveniente para cualquier asunto de interés de la Fusión. Se confirman recibidas desde ya: i) Certificación de Actas de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades autorizando la Fusión y en la cual se designan los representantes de cada una de las sociedades para que suscriban la escritura pública de Fusión; (ii) Certificación de Junta Extraordinaria de Accionistas de **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** aprobando su disolución ya que serán absorbida por **LALA NICARAGUA, S.A.**; (iii) Balance de cierre de **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.**; **(IV)** En caso de que alguna de las disposiciones del presente acuerdo resultaren ser nulas de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, tal nulidad no invalidará el acuerdo en su totalidad, sino que se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas y los derechos y obligaciones contenidos en el acuerdo se interpretarán conforme en derecho procedan buscando preservar en lo posible el objeto del acuerdo. **(V)** Este acuerdo sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito y debidamente firmado. **(VI)** Este acuerdo se constituye y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua. Cualquier controversia o conflicto que surja con relación a este acuerdo será sometido a los tribunales de la República de Nicaragua. Exponen todos los comparecientes y declaran: Exponen todos los comparecientes y declaran: **TERCERA (PUBLICACIÓN):** Se autoriza la publicación del presente Acuerdo de Fusión conforme lo establece el artículo doscientos sesenta y cuatro (264) del Código de Comercio de Nicaragua para efectos de la Fusión por Absorción y conforme lo establecido en el artículo doscientos veintidós (222) del Reglamento de la Ley General de los Registros Públicos de Nicaragua por lo que hace al Balance de Cierre de la sociedad absorbida **OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** Exponen todos los comparecientes y declaran: **CUARTA (ACEPTACIÓN):** Todos los

comparecientes de su plena y espontánea voluntad expresan que dan por aceptada la presente escritura pública en los términos que fue otorgada el presente Acuerdo de Fusión de las empresas **LALANICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS DE NICARAGUA, S.A.** - Los comparecientes aceptamos el contenido del presente contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto y significado de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones o estipulaciones implícitas o explícitas. Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los otorgantes, le dieron su aprobación, la ratifican sin modificación alguna y firman todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE. HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA (F) ILEGIBLE. MARLON JOSE RODAS PANIAGUA (F) ILEGIBLE. GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO----- Paso Ante Mí, del reverso del folio número cincuenta y seis (56) al reverso del folio número sesenta y uno (61) de mi protocolo número dos (2), que llevo durante el presente año y a solicitud de Heiling Adriana Gómez Barboza quien comparece en nombre y representación de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, libro este primer testimonio seis hojas útiles de papel sellado de Ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las una y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.- Papel sellado de Protocolo Serie "P" número: 8678714; 8678715; 8678716; 8678717; 8678718; 8678719.- Papel sellado de Testimonio Serie: "H", número: 5630820; 5630821; 5630822; 5630823; 5630824; 5630825.- **GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-02506 – M. 75297376 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000279-ORB1-2021-FM  
ASUNTO PRINCIPAL N°: 000279-ORB1-2021-FM

#### EDICTO

CITASE al señor GILBERTO DAVID PACHECO TAYLOR por medio de edicto el que se publicará por tres veces en la gaceta diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000279ORB1-2021-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las once y siete minutos de la

mañana, del catorce de julio de dos mil veintiuno. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS. **MAYAPECO.**

3-3

Reg. 2021-2597 – M. 75797873 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Se emplaza a JOSE AUGENIO VEGA SOLANO, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y apersonarse en el Proceso de DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VOLUNTAD DE UNA DE LAS PARTES de Familia, identificado con el N° de juicio 80-76-0785-2021 FM. radicado en el Juzgado Local Único de Dolores, se le proviene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública para que lo represente.-

Dolores dieciséis de julio del año dos mil veintiuno.- (f) LIC. CAIRO RAMON CRUZ ARELLANO, JUEZ LOCAL UNICO DOLORES. (f) LIC. MARIALUISA VEGA URROZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3-1

### UNIVERSIDADES

#### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP8434 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 015, Tomo I, Registro N° 168 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"EL CETAE" POR CUANTO:**

**LESLY ELLIETTE MALESPIN RIVERA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el **CETAE, POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Finanzas y Tributación Corporativa**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8435 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos

y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 015, Tomo I, Registro N° 167 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**DAMARIS DEL CARMEN ZAVALA RIVERA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Finanzas y Tributación Corporativa**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8436 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 015, Tomo I, Registro N° 171 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**JOSÉ UBENSE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Finanzas y Tributación Corporativa**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8437 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 078, Tomo I, Registro N° 685 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**JOHANNA ELIZABETH GUTIÉRREZ RAYO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Postgrado en Finanzas Empresariales**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel

Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8438 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 083, Tomo I, Registro N° 745 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, debidamente se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**ELMAN VIRGILIO DOMÍNGUEZ SANDOVAL.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Contabilidad y Finanzas Empresariales**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8439 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 015, Tomo I, Registro N° 169 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**MARÍA ELENA MAIRENA LAZO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Finanzas y Tributación Corporativa** para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8440 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 015, Tomo I, Registro N° 166 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ PÉREZ ZELAYA.** Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Finanzas y Tributación Corporativa**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8441 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 008, Tomo I, Registro N° 112 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE”** **POR CUANTO:**

**MARÍA KRUPSKAYA ROBLETO LUNA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Procesal con Énfasis en Oralidad y el debido Proceso** para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8442 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 016, Tomo I, Registro N° 174 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE”** **POR CUANTO:**

**JIM MARLÍN BUSTOS MEMBREÑO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudios de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Empresarial y Tributario**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8443 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 016, Tomo I, Registro N° 175 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE”** **POR CUANTO:**

**FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ CAJINA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Empresarial y Tributario**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8444 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 016, Tomo I, Registro N° 177 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE”** **POR CUANTO:**

**CÉSAR SANTIAGO MARTÍNEZ MORALES.** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Empresarial Corporativo y Tributario**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP4845 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 016, Tomo I, Registro N° 178 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE”** **POR CUANTO:**

**LINETH DE LOS ÁNGELES GAITÁN ALEGRÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Empresarial Corporativo y Tributario** para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8446 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 016, Tomo I, Registro N° 172 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**JORDAN LENIN PÉREZ VARGAS.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Empresarial y Tributario**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8447 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 016, Tomo I, Registro N° 173 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**ÁNGELES BELÉN SOLÍS FERNÁNDEZ.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Empresarial y Tributario**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8448 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 016, Tomo I, Registro N° 176 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**SHEYLA DE LOS ÁNGELES ULMOS TORRES** Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Derecho Empresarial Corporativo y Tributario**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8449 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 015, Tomo I, Registro N° 165 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**MARLIN MARÍA JIRÓN ROA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Finanzas y Tributación Corporativa**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8450 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 083, Tomo I, Registro N° 746 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**JOSÉ RAMON RUÍZ RIVERA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Contabilidad y Finanzas Empresariales**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8451 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 033, Tomo I, Registro N° 261 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**EL CETAE**” **POR CUANTO:**

**MARJORIE JOHANA GUIDO ARAICA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Postgrado en Finanzas Empresariales**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8452 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 04, Tomo I, Registro N° 40 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**EL CETAE**” **POR CUANTO:**

**FERNANDO HUMBERTO VEGA VALLE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Asesoría Empresarial y Tributaria**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8453 - M. 71492251 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE), Certifica que en la Página 015, Tomo I, Registro N° 170 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**EL CETAE**” **POR CUANTO:**

**ELÍAS EZEQUIEL FUENTES MARTINICA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el CETAE, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría**

**en Finanzas y Tributación Corporativa**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre del año 2020. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge, Secretario.

Reg. 2021-TP8454 - M. 71481704 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEYLYNG DAYANA CASTAÑEDA REYES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-121198-1012H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8455 – M. 57843408 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIELA LISSETH TINOCO DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-190992-0008J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8456 - M 71722509 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FANOR EVENOR LOÁISIGA ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-270993-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8457 - M. 71777455 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA ELEMAY OROZCO PLATA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-051174-0004Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8458 – M. 71778010 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 386, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARISELDA AZUCENA ORTIZ GONZÁLEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP8459 – M. 71331108 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 429, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARYURIT DE LOS SANTOS GRANADOS GARCÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8460 – M. 71776805 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 80, Partida 160, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JULIA DÍAZ GUDIÉL,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, por tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme, a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP8461 – M. 71312998 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 427, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**VANESSA YISSEL BLANCO CHÁVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8462 – M. 71763907 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0276, Número: 2256, Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ALLISON LISBETH GARCÍA CARRANZA**. Natural de Nindiri, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 25 de julio de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento

de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP8463 – M. 71771477/71771533 – Valor C\$190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 26, Partida No, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**BELKIS INDIRA REYES VANEGAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 99, Partida No. 52, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**BELKIS INDIRA REYES VANEGAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP8465 – M. 71622904 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4775, Página 180, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JUAN IGNACIO GUTIÉRREZ ESPINOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de febrero del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP8466 – M. 69306857 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 431, Folio 144, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**KARINA MERCEDES GAITÁN MORALES.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académico del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extienden el Título de: **Licenciada en Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, quince de diciembre del 2020. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8467 – M. 69306913 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 432, Folio 144, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, OTORGA A:**

**MARÍA BEATRIZ LEIVA FLORES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académico del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extienden el Título de: **Licenciada en Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, quince de diciembre del 2020. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8468 – M. 20336810 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 807, página 404, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**ANIELKA KASANDRA RIZO CERRO.** Natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme, con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP8469 – M. 336747 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 808, página 404, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**ERIKA JUBELKA RIZO CERRO.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme, con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP8470 – M. 20336658 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 300, página 150, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**KATIA DE LOS ANGELES ORTEGA AMADOR.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme, con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP8471 - M. 71746098 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINTHYA PAOLA BONILLA MENDIETA.** Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 042-180499-1002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8472 – M. 71835475 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 66, Partida 131, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DIANA ESPINOSA RODRIGUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil Veinte y Uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme, a su original con el que es debidamente cotejado. León, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP8473 - M. 71834410 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OLIVER CRUZ VEJARANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-271298-1002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción

será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8475 – M. 71804185 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4970, Página 12, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FRANCIS MIREYA BENAVIDES GONZÁLEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General, Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP8476 – M. 71803742 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4971, Página 13, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HALLSEL YAHOSKA MURILLO LÓPEZ.** Natural de Nindiri, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud

de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP8477 – M. 71762047 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAGDA LISSETH ESPINOZA ZELEDÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-080296-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8478 – M. 71805330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MOISÉS ELIÉZER LÓPEZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 007-080889-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8479 – M. 71804954 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 278, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RÓGER ANTONIO MOLINA GUTIÉRREZ**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-180599-1003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8480 – M. 71804428 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7721, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**LEYLIN FABIOLA MARENCO CASTILLO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme, al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8481 - M. 71804542 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080591-0034K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8482 – M. 71803848 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 345, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LOURDES DEL CARMEN VARGAS PINEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8483 - M. 71804879 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN OMAR MORALES MENDIETA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-240676-0003U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8484 – M. 71722450 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 33, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**HAZZEL ESCARLETH NÚÑEZ MEDINA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.

Es conforme. León, 20 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8485 – M. 71805800 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1953, Página 117, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad,

correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MANUEL ALEJANDRO VALLE BAEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Zeledón, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de marzo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP8486 – M. 71804213 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5691, Folio 1595, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**DORA MARÍA TORRES GARCÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8487 – M. 71804598 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7665, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de

Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**CANDELARIA JOSÉ PÉREZ DÍAZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8488 – M. 71805477 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 177, tomo XVIII, partida 18983, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**REYNALDO ANTONIO CONDE RODRÍGUEZ** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2021-TP8489 – M. 71806975 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7675, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA LACAYO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias

Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8490 – M. 71806889 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7680, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**OSCAR GABRIEL REYNOZA UMAÑA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8491 - M. 71806778 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHALORENA CARRILLO CONDEGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-260893-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8492 – M. 71806067 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 127, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LIGDA DAYRIELY MARTÍNEZ ORDOÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8493 – M. 71805721 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 118, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**CAROLINA AMPARO BETANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8494 – M. 71807310 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE DIPLOMA

Los suscritos: Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO,**

**MAYERLIN LUCIA CELADA MARTÍNEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Diploma de: **Técnico Quirúrgico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Diploma; Número 81, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Director Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. **ALEMI**. (f) MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**, Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) **Anibal Roberto Baltodano Parriles**. Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2021-TP8495 – M. 71807412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE DIPLOMA

Los suscritos: Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO,**

**HEYMI ESTEFANIA ROMERO WHAMAN**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Diploma de: **Técnico Quirúrgico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Inscrito en el libro de Ratificación de Diploma; Número 101, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Director Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", Coronel Inf. ALEMI. (f) MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) **Anibal Roberto Baltodano Parriles**. Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2021-TP8496 – M. 71809885 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7712, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARLON JOVANY ESPINOZA SALGADO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8497 - M 71812186 - Valor C\$ 95.00

### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), informa que ha solicitado Reposición de Título con el grado académico de **Arquitecto**, extendido por la Facultad de Ciencias e Ingeniería, el 04 de septiembre del año dos mil doce, registrado con el No. 288, página: 144; Tomo II; del libro respectivo a nombre de: **YESER DAVID MORALES VARGAS**, el cual fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a deterioro del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Cordialmente, Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

Reg. 2021-TP8498 – M. 20339797 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ AGUIRRE ORDOÑEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-221181-0043T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8499 – M. 339886 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL ROSARIO VALLE MUÑOZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-260597-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8500 – M. 71814796 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 221, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SILVERIA YULIZA CANTILLANO ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 564-220195-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8501 – M. 71814196 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 102, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILMER RAMÓN ULLOA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-071194-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8502 – M. 71814643 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA DARLING ROSALES CERDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210496-0010D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8503 – M. 71811054 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NUBIA GABRIELA TERCERO PADILLA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060296-0032G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Microbiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8504 – M. 71815007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 45, Partida 042, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, que la Dirección de Registro y Control Académico, lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**CHRISTIAN DAYANA CALDERA GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia con mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Es conforme, Managua, a los veintiún días del mes agosto del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. 2021-TP8505 – M. 71812044 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE DIPLOMA

Los suscritos: Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO,**

**KENDY JAHOSCA Mc COY CASTILLO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Diploma de: **Técnico Quirúrgico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Diploma; Número 92, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. (f) MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) **Anibal Roberto Baltodano Parriles**. Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2021-TP8506 – M. 71807326 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 10, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE. AA, que este Departamento lleva a

su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**FLOR DE MARÍA CHÉVEZ CORTEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Turística y Hotelería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manely Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP8507 – M. 883245 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 135, página 068, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**HAMILTON ARIEL MORALES CHAVARRIA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 03 de junio del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP8508 – M. 71823104 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA LUISA RUIZ TÓRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-131074-0011C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8509 – M. 71823349 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 254, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAVID RAMÓN MEDINA CARMONA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-070689-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8510 – M. 71824900 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Doscientos Ocho, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**XIOMARA DINORA ACEVEDO MEDINA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Limarte.

Es conforme, Chinandega, cuatro de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP8511 M. 71825153 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CÁNDIDA ROSA JIMÉNEZ GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-011278-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8512 – M. 71827645 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 622, página 311, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**JOSE ARMANDO BORGÉN ARAUZ.** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director Una-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de junio del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP8513 – M. 71695540 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7771, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**WILFREDO XAVIER MASIS ROSALES.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8514 – M. 71836078 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 357, página 179, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**CRISTHEL MARCELA SUAREZ VILLAGRA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP8515 – M. 69248226 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVERT ANTONIO ORTEGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-151281-0005P, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8516 – M. 877962 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0036, Número: 0268; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARLING MATAMOROS CASTILLO.** Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de abril del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 18 de mayo de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP9287 – M. 1270660191 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXVII, Partida: 2487, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ORLIN JOSE ARAUZ FERRUFINO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de

**Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho de Familia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 15 de junio de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, Unival, Nicaragua.

Reg. 2021-TP9288 – M. 1270659727 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 93, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**JESENIA DEL CARMEN QUEDO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 15 de junio de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, Unival, Nicaragua.

Reg. 2021-TP9289 – M. 1270659331 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 100, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**MARIELA CRISEYDA GUTIERREZ PONCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende

el Título de **Licenciada en Farmacia con su Especialidad en Gerencia Farmacéutica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de noviembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 15 de junio de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, Unival, Nicaragua.

Reg. 2021-TP9290 – M. 1270661102 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 77, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**BLANCA SENOVIA PONCE CASCO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con su Especialidad en Gerencia Farmacéutica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 15 de junio de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, Unival, Nicaragua.

Reg. 2021-TP9291 – M. 1270661727 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 174, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**ENYER ONIEL CARRASCO CENTENO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias

de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática con su Especialidad en Cálculo**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 15 de junio de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, Unival, Nicaragua.

Reg. 2021-TP9292 – M. 1270662874 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 98, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ALEXIS ALFONSO MOLINA MERCADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 15 de junio de 21. (f) (f) Dra. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, Unival, Nicaragua.

Reg. 2021-TP9293 – M. 1270662348 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVIII, Partida: 492, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**AVID GUADALUPE FUENTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de octubre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 15 de junio de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, Unival, Nicaragua.

Reg. 2021-TP9294 – M. 72934215 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1423, Página 312, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**CLAUDIA IRENE OVIEDO VILLAVICENCIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiocho del mes de septiembre del dos mil veinte. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiocho del mes de septiembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9295 – M. 72931814 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 451, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS ANTONIO ARTEAGA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez

días del mes de febrero de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9296 – M. 72931682 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 204, tomo XVIII, partida 19066, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROGER WILLY Mc.COY LAM** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez

Reg. 2021-TP9297 – M. 72931797 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 475, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE GABRIELA SOMARRIBA ZELAYA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9298 – M. 72931872 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 44, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAMARIS ESTHER VIVAS ORTIZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-130694-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua 8 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9299 – M. 72936172 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 238, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA GABRIELA MEJÍA NAVARRO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-221291-0008H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz».

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9300 – M. 72935751 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE DIPLOMA

Los suscritos: Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como Institución de Educación Superior del país, por el

Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante Sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO**,

**CELINA VANESSA CANDA CAMPOS**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**: le extiende el Diploma de: **Técnico Quirúrgico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Diploma; Número 80, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. (f) **MSc. Manuel Geovanni Guevara Rocha**. Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2021-TP9301 – M. 72937625 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 367, página 184, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

**JOSE RAMON ZAVALA REYES**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía, **POR TANTO**: le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP9302 – M. 72940224 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional

de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1959, Página 123, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO**:

**LESTER ISAAC MENDOZA QUIROZ**. Natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de marzo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9303 – M. 72939980 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5132, Página 158, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO**:

**JESSICA ELIZABETH PRAVIA GONZALEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de enero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9304 – M. 72941180 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 132, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ANGELA JESENIA GONZÁLEZ PÉREZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 95, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ANGELA JESENIA GONZÁLEZ PÉREZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9305 – M. 72941476 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 227, Acta No. 673, Partida 750, el Título a nombre de:

**GENYSI NALEYDI GADEA PINEDA**. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 122-030697-1000C, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención Administración Escolar**

y **Liderazgo Educativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico Lic. Lisette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP9306 – M. 72941007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 174, tomo XVIII, partida 18975, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HEYDY VERÓNICA MORALES URIARTE** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9307 – M. 72943665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YÁDER OTONIEL MORENO CASTRILLO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210194-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

catorce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9308 – M. 72941159 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 174, tomo XVIII, partida 18974, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DIANA ISABEL PALMA RUÍZ** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9309 – M. 72940067 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MERCEDES MARGARITA CORNEJO ALEMÁN.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-010587-0007T ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9310 – M. 72333193 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 454, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN FORTÍN LÓPEZ** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vice Rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva Juanita Vilchez Tijerino. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP9311 – M. 469160 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEVIN DUVÁN QUEZADA JIMÉNEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-171197-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9312 – M. 72949104 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 365 tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MERLING NATALIA PINEDA MARTÍNEZ** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. el Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9313 – M. 72914823 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 150 en el folio 150 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 150. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**JHOSET REYNALDO MOLINARES HERNÁNDEZ** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 150, Folio 150, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de junio del año dos mil veintiuno. (f). MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP9314 – M. 72953796 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 158, tomo XVIII, partida 18926, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**JINGER JUBELKI MACHADO LÓPEZ** Natural de Nueva Guinea, Departamento de RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9315 – M. 72955159 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1822, Página 102, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ORLANDO JOSÉ BRIONES GUEVARA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9316 – M. 72956363 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 487 Asiento N° 1060 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**HARRISTON ALFONSO ÚBEDA HERRERA** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9317 – M. 72957605 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS JAVIER OROZCO OROZCO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-191194-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9318 – M. 72959201 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 380, tomo XVII, partida 18091, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**KEYSHA DORMALEE STEVENS ST. CLAIR** Natural de Bluefields, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9319 – M. 72959020 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7723, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**WENDY SUYEN GÁMEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9320 – M. 72960061 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÉRIKA MARÍA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 325-141082-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua 2 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9321 – M. 72960797 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 398, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JARELL FRANCISCO GUTIÉRREZ GUERRERO** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9322 – M. 72886286 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 20, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**ELIUTH MATEO ESPINOZA BALLADARES.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero(a) en Sistemas Informáticos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9323 – M. 72815296/72962826 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA ELISA QUINTANA MENDOZA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9324 – M. 72462655 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 320, Página 160, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**DÉBORA CELESTE MORALES CORTEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. trece del mes de noviembre de dos mil veinte.

(f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9325 – M. 72966407 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 96, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**ROXANA BONILLA PÉREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9326 – M. 72965041 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 176, tomo XVIII, partida 18980, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA** **POR CUANTO:**

**BRYANNA HAYDEÉ BEJARANO TORREZ** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9327 – M. 72745450 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 466, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**GRESSLY VALESKA MEJÍA MARTÍNEZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9328 – M. 72969631 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 211, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS FERNANDO MONCADA CARRASCO** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9329 – M. 72969818 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 210, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**IVAN ANTONIO HERRERA FUNES** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9330 – M. 72969734 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 203, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JOSELING DANIELA SORIANO MAIRENA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9331 – M. 72970248 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 74, Página No. 38, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSÉ MARTÍN ALTAMIRANO CHÁVEZ**, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila., La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP9332 – M. 72970419 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 10, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ARACELYS MARÍA RUIZ BENAVIDES** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9333 – M. 72971670 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 491, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**EDWIN GUILLERMO QUEZADA QUINTERO** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9334 – M. 72971765 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**WENDY MERCEDES HERRERA AGUIRRE** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F Valladares.” Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9335 – M. 489039 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2887, Página 264, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ TORRES SÁNCHEZ.** Natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Ing. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba,

Es conforme: Managua, seis de agosto del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI

Reg. 2021-TP9336 – M. 72969478 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CHAVARRÍA.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-161296-1002X ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9337 – M. 72973204 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 015, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**VICENTE IVÁN VILLAFANE** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Juana Tomasa Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9338 – M. 72973633 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 034, tomo VI, partida 2499, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BELKIS DEL SOCORRO JIMÉNEZ BALTODANO** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomás Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treintiuno de enero del dos mil seis. (f) Lic. Laura Cantarero., Directora

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 086, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**BELKIS DEL SOCORRO JIMÉNEZ BALTODANO** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9339 – M. 72971869 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7716, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**EDGARD ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9340 – M. 72974165 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica:

que bajo el Registro con el Número de Partida 5782 Folio 1618 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JENNIFERTH ELIETH RODRIGUEZ ESPINOZA** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9341 – M. 72980511 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEYLIN VICTORIA ROJAS MORÁN** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-101089-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9342 – M. 72978075 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7735, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**BERTILDA ELISAMAD ALTAMIRANO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9343 – M. 72979820 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7787, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARGARITA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARCÍA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9344 – M. 72981207 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4766, Página 171, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CRISTOPHER MANUEL SÁNDIGO SEQUEIRA.** Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, nueve de febrero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9345 – M. 72982581 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4820, Página 25, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**OMAR ANTONIO SILVA ROBELO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, veinte y siete de abril del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9346 – M. 72978810 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 1292 Folio 332 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistema.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2021. (f) Licda. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9347 – M. 1271302742 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Bajo la página N° 035, Asiento N° 60, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Profesores de Educación Media que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**FILENA YOSMARY RAYO CARRASCO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en, Ciencias de la Educación, (con Mención en Física Matemática).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9348 – M. 63338148 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 884, página 442, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**ODALIS MARIA PANIAGUA GOMEZ.** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Ariel Cajina Loáisiga. Secretaria General Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP9349 – M. 72990394 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 170, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**SILVIO SOLÓRZANO ESQUIVEL** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de enero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9350 – M. 72992088 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 40, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**HAYDEÉ DE LOS ÁNGELES ESCOTO CARVAJAL.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Psicología, con Mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los veinte de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9351 – M. 72997182 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 113, Página 113, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ING. GERMAN AHMED CRUZ RAMÍREZ.** Natural de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Vías Terrestres**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General.

Es conforme: Managua, quince de junio del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9352 – M. 72993403 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3407, Página 124, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**TAMARA LILY DÍAZ PANIAGUA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General UNI. Dr. Oscar Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, dieciséis de noviembre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2021-TP9353 – M. 72997360 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4809, Página 14, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CARLOS ANDRÉS ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, veinte y dos de abril del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9354 – M. 72996137 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 140, página 070, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**LILIANA DEMERISE REYES GONZALEZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la facultad Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón

Reg. 2021-TP9355 – M. 72992991 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 279, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOHANELIS DEL CARMEN SOLANO PEÑA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-250496-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9356 – M. 72993100 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PEDRO JOSÉ TÉLLEZ HENRÍQUEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-180996-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9357 – M. 72992932 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÁLVARO ALBERTO CUADRA ALVARADO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-250296-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9358 – M. 72998748 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SANDRA LETICIA CALDERÓN MONTALVÁN** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-200988-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9359 – M. 72998916 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 228, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**YANORI DE LOS ANGELES FIGUEROA HERNANDEZ**. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Puertos y Aeropuertos**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc.

Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 14 de diciembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP9360 – M. 73001470 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4802 Página 7, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DANIELA FERNANDA MOREIRA PORTILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, ocho de abril del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9361 – M. 73990074 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 077, tomo XVI, partida 15682, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JACKELINE YAHOSCA SILVA LÓPEZ** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP9362 – M. 73003336 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 030 Asiento 52, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**MARIA LUISA BLANDON MOLINA** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Biología - Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 476 Asiento 1034, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**MARIA LUISA BLANDON MOLINA** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología - Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9363 – M. 730033262 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 20, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**DIANA YARITZA ZELEDÓN PINEDA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de julio del 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9364 – M. 73003191 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 037 Asiento 64, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**RIGOBERTO PEREZ BANEGAS** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con Mención en Física - Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzamani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9365 – M. 73003107 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 005 Asiento 3, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**BERTHA LIDIA OLIVAS TORREZ** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación, con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9366 – M. 73003027 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 023 Asiento 016 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**RUTH ONELIA ALTAMIRANO GUTIERREZ** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Física – Matemática de la Carrera de Ciencias de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzamani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9472 – M. 73204455 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 085, Asiento No. 167, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JEFFERSON YAMIR RODRÍGUEZ ALTAMIRANO,** Natural de: Jinotega, Departamento de: Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las

leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman. Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 027, Asiento No. 2191, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JEFFERSON YAMIR RODRÍGUEZ ALTAMIRANO**, Natural de: Jinotega, Departamento de: Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP9473 – M. 73205756 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 484, Asiento No. 1054, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JANIER JOSE LIRA GONZALEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico

Reg. 2021-TP9474 – M. 73205851 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 483, Asiento No. 1052, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARIANA ISABEL MORALES SUAREZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología Química**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico

Reg. 2021-TP9475 – M 73206281 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 217, Acta No. 644, Partida 721, el Título a nombre de:

**ENMA XIOMARA MARTÍNEZ DÍAZ**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 441-210892-0010D que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social con mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lissette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP9476 – M. 75205062 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 448, Asiento N° 970, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN OSMAR SOZA OCÓN.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9477 – M. 73205184 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4710, Página 115, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GERARDO STEVE FERRUFINO MIDENCE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de noviembre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP9478 – M. 73210065 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 989, Página 100, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GERSON BOANERGES CARBALLO ALVARADO.**

Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de mayo del 2021. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP11810 – M. 76015136 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII del Departamento de Registro Académico rola con el número 149 en el folio 149 la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 149. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**JUAN RAMÓN VÍLCHEZ BERMÚDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Firma Ilegible. Ing. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. Msc. Ramón Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 149, Folio 149, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de julio del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. (f). MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.